

ADENDA No.1 AL PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACION PUBLICA No. 1
2015-03-20

Objeto "PRESTAR EL SERVICIO DE GESTIÓN Y SUMINISTRO DE TRANSPORTE AÉREO Y TERRESTRE EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y COMPLEMENTARIOS PARA LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS, ESTUDIANTES Y DEMÁS QUE SEAN REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO".

Se modifica el numeral 7.1.2. Eliminando los numerales 7.1.2.3 y 7.1.2.4, quedando de la siguiente manera:

7.1.2 OFERTA TÉCNICA ADICIONAL.

7.1.2.1 Tiquetes en clase ejecutiva con tarifa económica.

7.1.2.2 Asumir el pago por exceso de equipaje.

7.1.2.3 CERTIFICACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. Se podrá acreditar con la Oferta, mediante comunicación escrita firmada por el Proponente si es persona natural o por el Representante Legal, si es persona jurídica (incluido consorcio o unión temporal), bajo la gravedad de juramento, la procedencia del persona que prestará el servicio objeto del presente proceso, de conformidad con lo señalado en la Ley 816 de 2003.

Así mismo se modifica el Anexo 3. Quedando de la siguiente manera:

ANEXO No. 3
OFERTA TECNICA ADICIONAL
FACTOR CALIDAD

FACTOR		COMPONENTE	MARQUE CON UNA X	
CALIDAD	Servicios adicionales	EL PROPONENTE que ofrezca tiquetes en clase ejecutiva con tarifa económica para vuelos nacionales del Rector o quien haga sus veces, Vicerrectores y Decanos, obtendrá un (1) punto por cada cinco (5) tiquetes propuestos con este beneficio.	5	
			10	
			15	
			20	
			25	
		COMPONENTES		SI / NO
		Asumir el pago por exceso de equipaje. EL PROPONENTE que ofrezca asumir el pago por el exceso de equipaje hasta 20 kilos adicionales a los permitidos obtendrá cinco (5) puntos. Quien no lo ofrezca obtendrá cero (0) puntos.		

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Puerto Colombia, 20 de marzo 2015, Se publica en la Página Web de la Universidad del Atlántico.

